



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS  
CONSEJO ADMINISTRATIVO**

**ACUERDO N° 024-2010**  
(de 6 de septiembre de 2010)

*"Por el cual se aprueba otorgar un espacio físico al Consejo Estudiantil Universitario y se dictan disposiciones"*

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que en sesión de Consejo Administrativo celebrado el día 22 de julio de 2010, se presentó la propuesta para otorgar espacios físicos al Consejo Estudiantil Universitario.

Que los espacios físicos solicitados para el Consejo Estudiantil Universitario, serían destinados para ubicar centros de fotocopiado, a fin de brindar este servicio a un precio más accesible para todos los estudiantes.

Que los fondos que genere el servicio de fotocopiado serán destinados a las actividades estudiantiles que realice el Consejo Estudiantil Universitario y para efectuar donaciones de implementos deportivos, instrumentos musicales, libros y otros que sean necesarios.

Que luego de presentada y sustentada la propuesta para otorgar al Consejo Estudiantil Universitario un espacio físico, la misma obtuvo voto favorable para su aprobación por parte de los miembros del Consejo Administrativo.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 202 del Estatuto Orgánico de la Universidad Especializada de las Américas, el Consejo Administrativo,

**ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar, como en efecto aprueba, otorgar al Consejo Estudiantil Universitario espacios físicos dentro de las instalaciones de la Universidad Especializada de las Américas.

**Segundo:** Los espacios físicos otorgados al Consejo Estudiantil Universitario, su ubicación y metraje, así como cualquier otra información relevante de los mismos se detallarán mediante canje de notas oficiales entre la Universidad especializada de las Américas y el Consejo Estudiantil Universitario.

Se establecen como normas regulatorias las siguientes:

1. Para conceder el permiso de uso del o de los espacios físicos correspondientes, los peticionarios deberán dirigir nota a la Rectoría de UDELAS, firmada por el (la) Presidente (a) del Consejo Estudiantil Universitario, acompañada de los siguientes documentos:

- 1.1. Certificación de la representación que ostenta emitida por la Secretaría General.

- 1.2. Propuesta de uso de los espacios y la forma en la que serán administrados.
- 1.3. Información sobre el costo de las copias
- 1.4. Información de la manera como se colocaran estudiantes para que laboren en este servicio.

- Tercero:** El uso de estos espacios será concedido al Consejo Estudiantil Universitario (CEU) a través de su Junta Directiva. El Presidente será el responsable ante las autoridades universitarias de cumplir con las disposiciones de uso del espacio cedido.
- Cuarto:** El uso del espacio cedido por la Universidad cesará al vencerse el periodo de la Junta Directiva del Consejo Estudiantil Universitario, luego de lo cual pasará a ser responsabilidad de la nueva directiva electa. Para ello deberá acompañarse la certificación de la representación emitida por la Secretaría General.
- Quinto:** El Presidente del Consejo Estudiantil Universitario en conjunto con su directiva, establecerán su organización interna de manera tal que les permita cumplir con el uso adecuado del bien y rendir los informes correspondientes.
- Sexto:** El Decanato de Vida Estudiantil llevará un registro de las asociaciones estudiantiles existentes en la Universidad y certificará su existencia conforme a lo indicado en el Reglamento que se dicte.
- Séptimo:** Una vez culminada la vigencia de la Junta Directiva responsable del uso del bien, devolverá el bien a la Universidad en el estado en que se recibió.
- Octavo:** La Universidad se reserva el derecho de practicar una auditoría interna de oficio o a solicitud de parte interesada.
- Noveno:** En ningún momento podrá el Consejo Estudiantil Universitario (CEU), ceder, arrendar, gravar o realizar acción similar con los espacios otorgados. Toda acción que se desarrolle o plan que se emprenda en torno a los mismos deberá contar con el visto bueno de las Autoridades de la UDELAS.
- Décimo:** El otorgamiento del uso de espacios estará limitado por la capacidad y necesidad de la Universidad Especializada de las Américas.
- Décimo Primero:** Las actividades de fotocopiado no podrán ser atendidas por funcionarios administrativos, ni docentes, ni se permitirá la ampliación, modificación o variación de los espacios cedidos.
- Décimo Segundo:** La Rectoría podrá consultar a la Administración, a los Decanatos o a los Directores de Extensiones Universitarias, sobre la viabilidad de uso de los espacios solicitados.
- Décimo Tercero:** El Consejo Estudiantil Universitario presentará cada seis (6) meses al Consejo Administrativo un informe sobre el uso de los bienes, el servicio prestado y el destino de los fondos obtenidos. Además de sustentar ante dicho Consejo un informe similar al finalizar la gestión de cada Junta Directiva.
- Décimo Cuarto:** El Consejo Estudiantil Universitario aportará a la Institución mil quinientas (1,500) copias mensuales para uso de la administración, sin costo alguno, las cuales serán distribuidas por la Secretaría Administrativa de la Facultad donde se encuentre el

centro de Fotocopiado, entre las distintas unidades académicas y administrativas de la Facultad.

**Décimo Quinto:** El Consejo Estudiantil Universitario deberá pagar a la Universidad en concepto de mantenimiento y gastos de uso del bien, la suma que se determine, conforme a la inspección o peritaje que haga la Dirección de Administración o la Dirección de Ingeniería y Arquitectura, que indique el gasto en concepto de energía eléctrica y mantenimiento.

**Décimo Sexto:** Son responsables de vigilar el fiel cumplimiento de estas disposiciones, el Decanato de Vida Estudiantil, los Decanatos de Docencia y las Direcciones de Extensiones Universitarias.

**Décimo Séptimo:** Se ordena a Secretaría General la fijación del presente acuerdo administrativo en su mural principal por un término de tres (3) días hábiles, luego de lo cual entrará a regir.

**Décimo Octavo:** Una vez desfijado el presente acuerdo administrativo, remítase mediante nota de estilo copia a Rectoría y dependencias universitarias.

*Dado a los seis (6) días del mes de septiembre de 2010, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.*

**DRA. BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA**  
Presidenta



MCDLD/F.G.

**MGTER. ERIC GARCÍA**  
Secretario